CONTRATO N° 066 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, INSUMOS LOGISTICOS Y OTROS, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO Y Y CARLOS ROMEL ESTUPIÑAN NARANJO

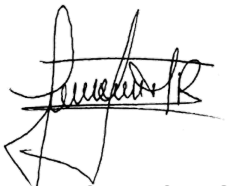
Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO –ESE- NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO
Nit:	826.002.694-7
Contratista:	CARLOS ROMEL ESTUPIÑAN NARANJO
CC. No:	1.058.430.754 DE TASCO
Objeto:	SUMINISTRO DE PAPELERIA, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, INSUMOS LOGISTICOS Y OTROS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS METAS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ,CONT-INT-MT-001-2026 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE TASCO.
Plazo de Ejecución:	DEL 05 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Valor:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6.680.000) M/CTE

Entre los suscritos, **LIZ JACKIE MORENO RICAURTE** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.619.715 expedida en Tunja, obrando en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Centro de salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco en calidad de Gerente, con NIT 826.002.694-7, nombrada mediante Decreto del 11 de marzo de 2024, entidad pública de carácter especial, del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara LA E.S.E., por una parte, y por la otra parte **CARLOS ROMEL ESTUPIÑAN NARANJO,** mayor de edad, identificado con C.C.N°. 1.058.430.754 expedida en Tasco, quien bajo el juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y además las disposiciones vigentes sobre la materia quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro de papelería y útiles de escritorio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS, previa las siguientes consideraciones: **1**) Que se celebró CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ,CONT-INT-MT-001-2026 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE TASCO.**2)** Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO requiere adquirir papelería, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros para realizar las actividades programadas. **3)** que LA E.S.E. determinó que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de contratos de suministro.**4)** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado

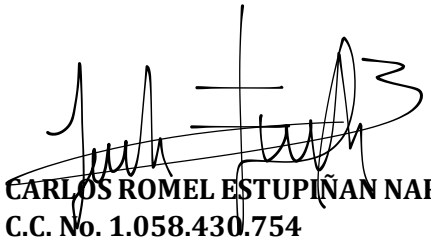
capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate, sin necesidad de recibir varias propuestas. **4)** Que la E.S.E cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar este compromiso. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.– OBJETO:** - SUMINISTRO DE PAPELERIA, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, INSUMOS LOGISTICOS Y OTROS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS METAS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ,CONT-INT-MT-001-2026 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE TASCO.**CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada 2. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las que corresponden como contratista de una entidad pública y las que se deriven de la ejecución misma del contrato. 3) Entregar los elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros, de acuerdo a los requerimeintos de la E.S.E en el lugar que se le indique y dentro de las fechas determinadas, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño 4) Cumplir con las especificaciones tanto en calidad como en cantidad.5) EL CONTRATISTA garantiza que los elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros, de acuerdo a los requerimeintos de la E.S.E son de buena calidad, elaborados de acuerdo a las buenas prácticas y cumplen con las normas vigentes de calidad e INVIMA exigidos (si a ello hubiere lugar) y demás condiciones ofrecidas en la propuesta. De la misma manera se compromete a asumir los costos de fletes y transporte de los elementos que se despachen dentro de las condiciones de este Contrato y a entregar a entera satisfacción los elementos elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros, de acuerdo a los requerimeintos de la E.S.E, en el lugar donde le sea indicado.6) Los valores ofertados deben mantenerse sin variación alguna hasta la terminación del presente contrato7) Entregar de manera oportuna los informes solicitados por el supervisor designado por LA EMPRESA.8)Entregar de manera oportuna los informes solicitados por el supervisor designado por LA EMPRESA9). Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA EMPRESA y por conducto del supervisor designado. 10). Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIfICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a: 1)Realizar la entrega de elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros, de acuerdo a los requerimeintos de la E.S.E con las especificaciones establecidas de acuerdo con sus descripciones en cuanto a elementos, sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, de conformidad con las necesidades y condiciones de La E.S.E., la cual hace parte integral del contrato**.** 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su anexo técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y en trabamientos.3) El contratista prestará los servicios de manera

independiente, esto es, sin subordinación laboral.4) La contratación de este servicio contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, al adecuado uso de los recursos públicos y al fortalecimiento de la gestión institucional garantizando equitativo la comunidad a las actividades de salud pública programadas.5)Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y afines con la naturaleza del servicio contratado.**CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Pagar oportunamente al CONTRATISTA pagar contra factura presentada a la entrega de elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros. 2. Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta EL CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permiten el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. 3. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona asignada para tal efecto**. CLAUSULA QUINTA**.- **VALOR Y FORMA DE PAGO.-** el valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6.680.000) M/CTE** que La E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO se compromete a pagar contra factura presentada a la entrega de elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros, todo lo anterior, previa presentación del informe en la Gerencia de la E.S.E., recibo a satisfacción por parte de la Supervisora y entrega de la factura y/o Cuenta de Cobro en la oficina de tesorería. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -** A partir del 05 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION.-** La vigilancia y control del Contrato será ejercido mediante Supervisor, por lo tanto la Gerencia designa a la enfermera jefe en servicio social obligatorio , quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del Contrato y podrá contar con la asesoría requerida cuando así lo estime la Empresa la Supervisora no tendrá autorización para exonerar **AL CONTRATISTA** en ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo en ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo sea de su cargo; por lo tanto la Supervisora tampoco podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que implique modificaciones al término de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre la Supervisora y **EL CONTRATISTA** serán resueltas por el representante legal de la Empresa sin perjuicios de las acciones de la Ley. **CLAUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN**. - El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLAUSULA NOVENA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** a título de CLAUSULA Penal Pecuniaria el equivalente al 10% del valor total del contrato, cantidad que la Empresa podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora independientemente de los perjuicios que el Contratista ocasione. **CLAUSULA DECIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la Empresa, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.-** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la Empresa y el Contratista o el personal que utilice en la

ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.-** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del **CONTRATISTA** no requerirá de polizas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACTAS.-** La Empresa a través de su Supervisora y **EL CONTRATISTA** suscribirán actas en las cuales, se establecerá la fecha de iniciación del Contrato, igualmente las partes suscribirán cualquier otra acta que se requiera en desarrollo del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- VARIACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS. -** Cuando sea necesario modificar el valor y/o las cantidades contratadas las partes suscribirán un acta en tal sentido, cuyo perfeccionamiento se producirá una vez **EL CONTRATISTA** prorrogue y amplíe las garantías que para el efecto haya otorgado y se cumplan los requisitos para estos efectos. Es entendido que la prórroga del plazo contractual será facultad exclusiva de la Empresa previa solicitud escrita del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de la Empresa. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD**. - La Empresa de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa, declarará la caducidad administrativa del contrato si a ello hubiera lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** La Empresa podrá hacer uso de las CLAUSULA s excepcionales de terminación modificación e interpretación unilateral del contrato conforme a los requisitos y condiciones previstas en el Estatuto Contractual de Contratación de la Empresa. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado a la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el Estatuto Contractual de la Empresa. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO para la vigencia fiscal 2026, Rubro Presupuestal denominado **Otros Gastos PIC MUNICIPAL-Costos Indirectos código 2.4.5.01.0310** y certificado de disponibilidad Nº **2026000122** de 2026**. CLAUSULA VIGESIMA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO. -** Una vez terminado y cumplido el presente contrato las partes de común acuerdo o de manera unilateral por parte de la Empresa procederá a su liquidación dentro de los dos meses siguientes a la fecha de vencimiento del mismo. En constancia se firma en Tasco, a los cinco (05) dias de marzo de 2026.



LIZ JACKIE MORENO RICAURTE
GERENTE ESE TASCO



CARLOS ROMEL ESTUPIÑAN NARANJO
C.C. No. 1.058.430.754

Vo.Bo.
Manuel Albán Barreto G.
Asesor Jurídico